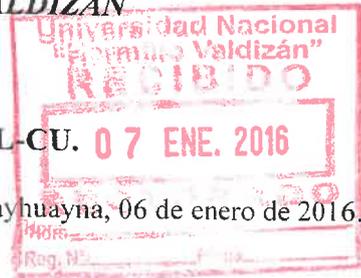


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0009-2016-UNHEVAL-CU. 07 ENE. 2016

Cayhuayna, 06 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Oficina Admisión, mediante Oficio N° 1415-2015-UNHEVAL/DA, de fecha 21.DIC.2015, reitera al Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión de Admisión ampliación de entrega de Constancias de Ingreso a los que alcanzaron vacantes en el Examen CEPREVAL A-2016 y Selección General 2016-I;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1377-2015-UNHEVAL/AL, de fecha 29.DIC-2015, manifiesta al Vicerrector Académico, que de acuerdo a lo señalado por la Directora de Admisión ha existido mala información respecto al proceso de entrega cuadros de vacantes; asimismo se aprecia que respecto al cronograma de entrega para los ingresantes por la modalidad de CEPREVAL A, se tiene que al momento de rendir los exámenes del CEPREVAL no se les ha puesto de conocimiento de la fecha de entrega de los mismos, no existiendo una información oportuna de los mismos; respecto a los demás casos considera que si ha existido una mala información de acuerdo a lo que refiere la Directora de Admisión y como tal también debe de ampliarse los plazos de entrega, el cual debe ser desde el 06.ENE.2016 al 20.ENE.2016, estableciéndose que la misma sea publicada en los diarios y medios de prensa en la que la Universidad realiza publicación, la página web de la UNHEVAL y en los domicilios de los postulantes que no han recogido su Constancia de ingreso; asimismo para el proceso de entrega de Constancia CEPREVAL B y Preferencial 2016-I, se realice las publicaciones en los diarios y medios de prensa en la que la Universidad realiza publicidad y la página web de la UNHEVAL; de acuerdo al Art. 110°, inciso m) del Estatuto vigente de la UNHEVAL, *es atribución del Consejo Universitario: m) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad;* corresponde al Consejo Universitario establecer la ampliación de plazo en la entrega de Constancia del CEPREVAL A y Selección General 2016-I;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0760-2015-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 29.DIC.2015, remite el expediente al Rector para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Ampliar el período de entrega de las constancias de ingreso a los postulantes por las modalidades de CEPREVAL 2016-A y de Selección General 2016-I, aprobado con la Resolución N° 01616-2015-UNHEVAL-CU, desde el 06 al 20 de enero de 2016, encomendándose a la Dirección de Admisión de disponer la publicación de dicha ampliación en los diarios y medios de prensa en la que la UNHEVAL realiza publicidad, la página web de la UNHEVAL y en los domicilios de los postulantes que no han recogido su constancia de ingreso.
2. Encomendar a la Dirección de Admisión de disponer la publicación en los diferentes medios de comunicación el cronograma de entrega de constancias de ingreso a los postulantes por las modalidades de CEPREVAL 2016-B y de Preferencial 2016-I, aprobado con la Resolución N° 01616-2015-UNHEVAL-CU.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0007-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector y a la Resolución N° 1869-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE del 04 al 06.ENE.2016;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

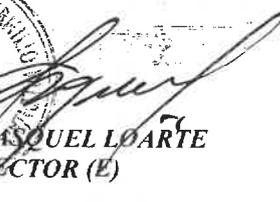
.../// RESOLUCIÓN N° 0009-2016-UNHEVAL-CU.

SE RESUELVE:

- 1°. **AMPLIAR** el período de entrega de las constancias de ingreso a los postulantes por las modalidades de CEPREVAL 2016-A y de Selección General 2016-I, aprobado con la Resolución N° 01616-2015-UNHEVAL-CU, desde el 06 al 20 de enero de 2016, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Admisión disponer la publicación de dicha ampliación en los diarios y medios de prensa en la que la UNHEVAL realiza publicidad, la página web de la UNHEVAL y en los domicilios de los postulantes que no han recogido su constancia de ingreso.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la Dirección de Admisión de disponer la publicación en los diferentes medios de comunicación el cronograma de entrega de constancias de ingreso a los postulantes por las modalidades de CEPREVAL 2016-B y de Preferencial 2016-I, aprobado con la Resolución N° 01616-2015-UNHEVAL-CU.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE
 HUÁNUCO
RECTOR (E)


Mg. Jurelli L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRAdm
 - OCI-AL
 - Transparencia
 - DAdmisión
 - CEPREVAL
 - DCPYP
 - JPPTO
 - JPLAN
 - DOGA
 - JRAC
 - OC-OT-
 - OL-US
 - Archivo

Lo que transcribe Ud. para su conocimiento y demás fines


Mg. Jurelli L. Tello Cornejo
 Secretaria General